

NOTA ACLARATORIA

Habiéndose planteado por un posible licitador al presente procedimiento de contratación (IL 03/18) una consulta acerca de medios de acreditación de la SOLVENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA, se hace pública la consulta planteada, así como la respuesta facilitada a la misma, para general conocimiento y efectos.

Consulta planteada:

“En el apartado de Medios de acreditación de la solvencia ECONOMICA-FINANCIERA se refieren a un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Nos podrían aclarar si se refieren a un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL o a otro tipo de seguro. Y si es otro tipo, cual sería exactamente.

Muchas gracias.”

Respuesta:

En el CCP del Contrato, en cuanto a la acreditación de la solvencia ECONÓMICO FINANCIERA, se establece lo siguiente:

“La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la disposición por parte del licitador, de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 150 de esta Ley. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.”

Efectivamente, la póliza de seguro de indemnización de riesgos profesionales que se solicita **es una póliza de responsabilidad civil profesional**, que completamente, en su caso, la póliza de responsabilidad civil general que pueda ya tener el licitador.

León, a 1º de febrero de 2018
EL SECRETARIO DE LA MESA,



INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO
ECONÓMICO FORMACIÓN Y EMPLEO
C.I.F.: A - 24419681

Fdo.: Carlos Hurtado Martínez